Diez m. r. ue 13.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA. 395

10 M. 1680

ordenes del servicio de V.S. a que acudire como devo. Dios g[uard]e a V.S. los muchos años que deseo con la mayor grandeza. Cartagena y Septiembre 12 de 1680 = B.l.m. de V.S. su mas rendido servidor Don Joseph de Silva = Muy noble y muy leal Ciudad de Cartagena.

Y por la Ciudad entendida la dha carta, acordo se llame mañana catorze deste mes a cavildo ordin[ari]o que se ha de selebrar para que en el se bea y apruebe de los señores [illegible]

[illegible]

Orden

En la muy noble y muy leal Ciudad de Cartagena en las casas del Ayuntamiento della en catorze dias del mes de septiembre de mil seiscientos y ochenta años, se juntaron a cavildo ordin[ari]o los señores [illegible] Manuel Colomo, Alcalde mayor: D. Luis Garcia de Caceres: D. Juan de Olmer: D. Pedro Francisco Rato: D. Fran[cis]co de Mueza: D. Sebastian [illegible] del Corp = D. Domingo Tavor: D. Miguel Montenegro: D. [illegible] Dr. Mateo Muñoz Valentino y juntos acordaron lo que se sigue

En este cavildo dijo que el señor don Domingo Tacon Governador que es [illegible] el dho año [illegible] en el todo el tiempo que duro la [illegible] de [illegible] y que el año [illegible] de [illegible] como se a experimentado y el dho señor don Domingo [illegible] atendido [illegible] gastos [illegible] de [illegible] atendio de [illegible] la [illegible] de [illegible] por los mismos que importo el [illegible] que en el dho [illegible] como [illegible] los quales se deben de [illegible] mil doscientos y veinte y ocho [illegible] que importa lo que le [illegible] que se [illegible] en el dho [illegible] año de [illegible] este dho año que consta por relacion que [illegible] dio Pasqual [illegible] de [illegible] que [illegible] en el cabildo ordinario de [illegible] de agosto deste presente año

El señor Alcalde mayor dijo que [illegible]